



21893

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Patrimonio Histórico

*ANUNCIO APROBACION INICIAL
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL
AREA DE REGENERACION URBANA "CANONJIAS" DE SEGOVIA*

El Pleno del Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Area de Regeneración Urbana "Canonjias" En Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho texto.

En Segovia, a 24 de noviembre de 2015.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

21895

*ANUNCIO APROBACION INICIAL
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL
AREA DE SAN JOSE EL PALO MIRASIERRA*

El Pleno del Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Area de San José-El Palo-Mirasierra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho texto.

En Segovia, a 24 de noviembre de 2015.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.



21658

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Segovia

EDICTO

D.^a Maria Asuncion Garcia Vegas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Segovia.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000543/2015 a instancia de D./D.^a Marceliano Alvaro Bernabe, Julia Alvaro Bernabe expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- CASA sita en calle Arriba Alta n.º 28, de Rades (Pedraza), actualmente según catastro, tiene una superficie contruida de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y el solar sobre el cual se ubica novecientos setenta y dos. Se compone de: una edificación de dos plantas destinada a vivienda, con una superficie construida por planta de noventa y ocho metros cuadrados, que hace un total de ciento noventa y seis metros cuadrados contruidos, que dispone de un porche de quince metros cuadrados contruidos; dos edificaciones de una sola planta destinados a almacén, uno de ellos con una superficie construida de doscientos diecinueve metros cuadrados; y edificación de dos plantas destinado a almacén, con una superficie construida por planta de setenta y un metros cuadrados, que hace un total de ciento cuarenta y dos metros cuadrados contruidos. Ocupan las edificaciones una superficie de quinientos ochenta y seis metros cuadrados quedando el resto, es decir, trescientos ochenta y seis metros cuadrados destinados a patios. Linda el conjunto: Frente por donde tiene su acceso con Calle Arriba Alta; derecha entrando, con parcelas catastrales 74, 75 y 13; izquierda, con parcelas catastrales C1 y D8; y fondo, con parcela catastral C/ Referencia catastral 5039014VL3553N0001HW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes desconocidos de D. Mariano Alvaro Masedo para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Segovia, a 16 de noviembre de 2015.— La Letrada de la Administración de Justicia, rubricado.

21522

ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del